



## Resolución Gerencial Regional

Nº 166 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El expediente de registro Nº 49033 que contiene el Informe Nº 191-2018-GRA/GRTC.OA del 23 de agosto del 2018, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM"; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 20.1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 21.1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, (...);

Que, el artículo 21.3. establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Con Oficio Nº 134-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 21 de agosto del 2018, suscrito por la Lic. Anika Portales Benavente, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, quien remite el Informe Nº 126-2018-GRA/GRTC-OPPS-apr, de fecha 21 de agosto del 2018, suscrito por el Eco. Luis Alfaro Díaz, Jefe del Área de Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0017 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2018, por el importe 70,212.50 soles, monto destinado a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM" y considerado en la R.E.R. Nº 281-2018-GRA/GR, que aprueba la transferencia de partidas del Decreto de Urgencia Nº 006-2018, a favor del pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2018;

De conformidad a lo que establece el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF y modificatorias, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el



## Resolución Gerencial Regional

Nº 166 -2018-GRA/GRTC

Informe Nº 387-2018-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 25 de julio del 2018, remitido por el Ing. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura.

En la obtención del valor referencial, se ha cotizado precios remitidos por los proveedores, los que sustentan el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) y cuadro comparativo que se adjunta, remitido mediante el Informe Nº 052-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el Sr. Gerardo Cahuana Silva, encargado del Área de Bienes y Servicios;

En consecuencia, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 432-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2018-GRA/GGR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM", por el valor referencial de S/. 70,212.50 (Setenta mil doscientos doce con 50/100 soles), incluido IGV, la Específica de Gasto: 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0017 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2018, el que en sesenta y cinco folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM", según el siguiente detalle:	01	Servicio	70,212.50	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lugar del servicio: Region: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Cayloma, Distritos: Yanque.</li><li>✓ Longitud: 13.70 km.</li><li>✓ Tiempo de ejecución: 15</li></ul>				



## Resolución Gerencial Regional

Nº 166 -2018-GRA/GRTC

días					
✓ Sistema de Contratación: Suma alzada.					
✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante la recuperación de la transpirabilidad de las vías regionales, afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores en la Región Arequipa.					

### FUENTE:

- Informe Nº 387-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM"
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a agosto del 2018.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al

Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM"; presidido por el Lic. Johan Ariano Cano Pinto, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**28 AGO. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Ing. Huber Cáceres Apaza  
(e) GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES